



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232040134651

Fecha: 03/04/2023 08:18:13 p.m.

Bogotá D.C.

Señor

Luis Fabián Romero Arévalo

[fralma\\_2@hotmail.com](mailto:fralma_2@hotmail.com)

Referencia. Competencias de Departamento Administrativo de la Función Pública. Rad. 20232060121742 del 23 de febrero de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita el pago de la prima de productividad conforme a lo ordenado en los Decretos 2460 de 2006 y 3899 de 2008.; y por instrucción de la Dirección Jurídica le informamos que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016<sup>1</sup>, esta entidad se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, toda vez que esta entidad no es ente de control o vigilancia, por lo tanto, no se da traslado de su escrito, sino que se devuelve, sin embargo, se sugiere dirigirse a los Jueces de la República.

Cordialmente

Darío Sánchez Urrego

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>3</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Proyectó: DBlanco / Revisó: DSánchez  
12004.15